ACUERDO No. 14 de 2021
Septiembre 28 de 2021

CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ASUMIR LOS COMPROMISOS QUE SE GENEREN EN LA CONTRATACIÓN DE GASTOS GENERALES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA "JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020 – 2023".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 819 de 2003, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 26 de 2017 y las demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO

Que artículo 313. "Corresponde a los concejos:
(…)
*5. **Dictar las normas orgánicas del presupuesto** y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (sic…)" negrilla fuera del texto.*
Que el artículo 352. "Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".
Que artículo 353. "Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto".

Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 dispone: "REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

Que el Articulo 12 de la Ley 819 de 2003, establece que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras ordinarias serán impartidas por el Concejo respetivo, a iniciativa del Gobierno Local, previa aprobación del Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.

Que el honorable concejo municipal de Mosquera – Cundinamarca aprobó mediante acuerdo 3 del 4 de junio de 2020 el plan de desarrollo 2020 – 2023 "JUNTOS HACIA EL FUTURO", el cual se podrá cumplir con las proyecciones del presente acuerdo de vigencias futuras

Que el monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulta las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo del Municipio.

827 57 35 Biblioteca San Juan Bosco Calle 10# 3-01 segundo piso Mosquera - Cundinamarca
Concejomosquera Concejo Municipal de Mosquera
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Estatuto Orgánico de Presupuesto:

"ARTICULO 140. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal, a iniciativa de la Alcaldía Municipal, previa aprobación por el COMFIS o el Consejo de Gobierno Municipal.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.*

c) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

Cuando se trate de proyectos de inversión El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del COMFIS o del Consejo de Gobierno Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno Municipal previamente los declare de importancia estratégica.

En el Municipio queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público".

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte del Municipio como vigencias futuras ordinarias, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a

827 57 35 Biblioteca San Juan Bosco Calle 10 # 3-01 segundo piso Mosquera - Cundinamarca
@concejomosquera Concejo Municipal de Mosquera
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co

la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

La Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a este artículo.
Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de la vigencia en que se autorizan, mediante el perfeccionamiento del respectivo compromiso, caducan, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Estatuto Orgánico de Presupuesto el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS aprobó vigencias futuras ordinarias para el Municipio de Mosquera mediante acta No. 024 en reunión del 15 de septiembre de 2021.

Que La secretaría de Hacienda expidió certificados de disponibilidad presupuestales donde se certifica la apropiación del 15% como mínimo en la vigencia fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el numeral b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Que la secretaría de Planeación Municipal expidió las respetivas certificaciones, donde se evidencia que los proyectos de inversión se encuentran en el Plan de Desarrollo e inscritos en el banco de Proyectos.

Por lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Mosquera, para comprometer vigencias futuras ordinarias en la actual vigencia fiscal, para la ejecución gastos generales y de proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, **"JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020 – 2023"**, cuyo objeto contractual se iniciará en la presente vigencia fiscal (2021) y se culminará en el año 2023, por un monto de **CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($14.578.056.088,95) M/cte.**

Según el siguiente detalle:

1. Secretaria de Salud

827 57 35 Biblioteca San Juan Bosco Calle 10 # 3-01 segundo piso Mosquera - Cundinamarca
Concejomosquera Concejo Municipal de Mosquera
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co

RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CONSOLIDADAS 2021-2022										
SECRETARIA	PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2021	VIGENCIA FUTURA 2022	CUANTIA TOTAL DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA ACTUAL (2021).			FUENTES DE FINANCIACION VIGENCIA FUTURA 2022		
					RECURSOS PROPIOS (LIBRE DESTINACION)	R. B RTOS FROS SGP SALUD PUBLICA	R.B. (LIBRE DESTINACION)	RECURSOS PROPIOS (LIBRE DESTINACION)	R.B. (LIBRE DESTINACION)	SGP
SECRETARIA DE SALUD	Garantizar de manera ininterrumpida la prestación de servicios de salud que consiste en ejecutar todas y cada una de las actividades contenidas en los planes de acción en salud = PAS-PIC	52.381.547,00	313.000.000,00	365.381.547,00	41.493.392,00	5.881.305,00	5.006.850,00	113.000.000,00	0,00	200.000.000,00
	Garantizar de manera ininterrumpida la prestación de servicios de primer nivel de atención a la población pobre y vulnerable no afiliada al sistema general de seguridad social en salud del municipio de Mosquera, de acuerdo a la base de datos de la población no afiliada al sgsss.	7.000.000,00	21.000.000,00	28.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00	0,00	21.000.000,00	0,00
	Garantizar de manera ininterrumpida la prestación de servicios de salud que consiste en proporcionar servicios regulares de promoción, prevención y atención médica y odontológica a la población que habita en localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso, mediante equipos de salud itinerantes y UMO, que trabajan de forma complementaria con la infraestructura y servicios de personal en salud del Hospital MARIA AUXILIADORA, no tiene fácil acceso y seguimientos de los servicios de salud	24.072.000,00	89.937.040,00	114.009.040,00	0,00	0,00	24.072.000,00	0,00	89.937.040,00	0,00
	Garantizar de manera ininterrumpida la prestación de servicios de salud que consiste en brindar atención médica de calidad y oportuna a gestantes gestantes de alto riesgo, de la tercera edad con enfermedades crónicas a que por sus condiciones socioeconómicas e incapacitantes no tienen fácil acceso y seguimiento de los servicios de salud.	95.266.666,00	300.000.000,00	395.266.666,00	0,00	0,00	95.266.666,00	300.000.000,00	0,00	0,00
	Garantizar de manera ininterrumpida la prestación servicios de salud que consiste en el desarrollo de programas de promoción de la salud y calidad de vida dirigido a la población escolarizada y sus respectivas familias en las instituciones educativas:colegio mayor de Mosquera planadas, Roberto velandia y la armonia del municipio de Mosquera-Cundinamarca.	10.000.000,00	50.000.000,00	60.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	50.000.000,00	0,00	0,00
Subtotales		188.720.213,00	773.937.040,00	962.657.253,00	41.493.392,00	5.881.305,00	141.345.516,00	463.000.000,00	110.937.040,00	200.000.000,00

Ver anexo (1). CUADRO VIGENCIAS SECRETARIA DE SALUD

2. Secretaría general y Desarrollo Institucional

RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CONSOLIDADAS 2021-2022								
SECRETARIA	PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2021	VIGENCIA FUTURA 2022	CUANTIA TOTAL DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA ACTUAL (2021)			FUENTES DE FINANCIACION VIGENCIA FUTURA 2022
					RECURSOS PROPIOS (LIBRE DESTINACION)	R. B RTOS FROS SGP SALUD PUBLICA	R.B. RECURSOS PROPIOS (LIBRE DESTINACION)	RECURSOS PROPIOS (LIBRE DESTINACION)
SECRETARIA GENERAL	Evaluaciones medica ocupacionales con programas de promoción, prevención y seguimiento a la salud laboral de los funcionarios.	5.000.000,00	28.333.000,00	33.333.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00	28.333.000,00
	Administración de bienes inmuebles propiedad de la alcaldía de Mosquera	5.710.000,00	22.000.000,00	27.710.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00	22.000.000,00
Subtotales		10.710.000,00	50.333.000,00	61.043.000,00	35.000.000,00	0,00	0,00	50.333.000,00

Ver anexo 2. CUADRO VIGENCIAS SECRETARIA GENERAL

827 57 35 Biblioteca San Juan Bosco Calle 10 # 3-01 segundo piso Mosquera - Cundinamarca
@concejomosquera Concejo Municipal de Mosquera
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co

3. Secretaría de Obras e Infraestructura

RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA 2021-2023								
SECRETARIA	PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2021	VIGENCIA FUTURA 2022	VIGENCIA FUTURA 2023	CUANTIA TOTAL DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA ACTUAL (2021)	FUENTES DE FINANCIACION VIGENCIA FUTURA 2022	FUENTES DE FINANCIACION VIGENCIA FUTURA 2023
						RECURSOS PROPIOS (LIBRE DESTINACIÓN)	RECURSOS PROPIOS (LIBRE DESTINACION)	RECURSOS PROPIOS (LIBRE DESTINACION)
SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	Contratar la remodelación, mantenimiento y adecuación del auditorio municipal del municipio de Mosquera, Cundinamarca.	1.038.000.000,00	1.535.811.324,95	0,00	2.573.811.324,95	1.038.000.000,00	1.535.811.324,95	0,00
	Interventoria	74.736.000,00	110.578.415,00	0,00	185.314.415,00	74.736.000,00	110.578.415,00	0,00
	Restauración, remodelación y adecuación del centro cultural de oriente del municipio de Mosquera, Cundinamarca.	880.712.398,00	119.287.602,00	0,00	1.000.000.000,00	880.712.398,00	119.287.602,00	0,00
	Interventoria	63.411.293,00	8.588.707,00	0,00	72.000.000,00	63.411.293,00	8.588.707,00	0,00
	Construcción de las nuevas sedes de las instituciones educativas francisco de paula Santander y Antonio Nariño del municipio de Mosquera, Cundinamarca.	18.656.716.418	5.083.283.582	3.550.000.000	27.290.000.000,00	18.656.716.418	5.083.283.582	3.550.000.000
	Interventoria	1.343.283.582	365.996.418	255.600.000	1.964.880.000,00	1.343.283.582	365.996.418	255.600.000
	Constitución de un centro de desarrollo integral para la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor y población vulnerable del municipio de Mosquera, Cundinamarca.	10.108.358.209,00	1.541.641.791,00	1.000.000.000,00	12.650.000.000,00	10.108.358.209	1.541.641.791	1.000.000.000
	Interventoria	727.801.791,00	110.998.209,00	72.000.000,00	910.800.000,00	727.801.791	110.998.209	72.000.000
Subtotales		32.893.019.691,00	8.876.186.048,95	4.877.600.000,00	46.646.805.739,95	32.893.019.691,00	8.876.186.048,95	4.877.600.000,00

TOTAL RECURSOS 2021	32.893.019.691,00
TOTAL RECURSOS 2022	8.876.186.048,95
TOTAL RECURSOS 2023	4.877.600.000,00
TOTAL PROYECTOS	46.646.805.739,95
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	13.753.786.048,95

Ver anexo 3. CUADRO VIGENCIAS SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

827 57 35 Biblioteca San Juan Bosco Calle 10 # 3-01 segundo piso Mosquera - Cundinamarca
Concejomosquera Concejo Municipal de Mosquera
www.concejomosquera-cundinamarca.gov.co

RESUMEN DE VIGENCIAS ORDINARIAS CONSOLIDADAS

RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CONSOLIDADAS 2021-2023 (C3)												
SECRETARIA	PROYECTO	VIGENCIA FUTURA 2021	VIGENCIA FUTURA 2022	VIGENCIA FUTURA 2023	CUANTIA TOTAL DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA FUTURA 2021			FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA FUTURA 2022			FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA FUTURA 2023
						RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	R.B. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTO	R.B. RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	R.B. LIBRE DESTINACION	SGP	RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION
SECRETARIA DE DESARROLLO												
SECRETARIA GENERAL												
SECRETARIAS DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA												
Total												

Ver anexo 4.

TOTAL RECURSOS 2021	33.092.449.904,00
TOTAL RECURSOS 2022	9.700.456.088,95
TOTAL RECURSOS 2023	4.877.600.000,00
TOTAL PROYECTOS	47.670.505.992,95
TOTAL VIGENCIA FUTURA	14.578.056.088,95

ARTICULO SEGUNDO: La secretaria de Hacienda Municipal, incluirá en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2022 y vigencia 2023 las asignaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

827 57 35 Biblioteca San Juan Bosco Calle 10a 3-01 segundo piso Mosquera - Cundinamarca
@concejomosquera Concejo Municipal de Mosquera
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co

ARTICULO TERCERO: Facultase al alcalde del Municipio de Mosquera hasta el 31 de diciembre del 2021 para que haga uso de las facultades otorgadas mediante el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige de la fecha de su expedición y publicación y copia del mismo envíese a la Secretaría de Hacienda Municipal para los registros presupuestales y contables correspondientes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN EL SALÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

EL PRESIDENTE
FABIO NELSON MONTENEGRO GUIZA

EL SECRETARIO
ALBERTO MEDIO RODRÍGUEZ

El suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Mosquera se permite certificar que el presente acuerdo sufrió sus debates reglamentarios, primero en COMISIÓN TERCERA el Veintidós (22) de Septiembre de 2021, donde se aprobó en primer debate, y el segundo en SESIÓN PLENARIA, Veintiocho (28) de Septiembre de 2021, donde se aprobó en segundo debate.

Secretario General del Concejo Municipal

Presentado por: Gian Carlo Gerometta Burbano (Alcalde)
Ponente: Concejal Edwin Yesid Sarmiento Gutiérrez (Concejal)
Reviso: Rafael Ignacio Montoya Herrera (Asesor)
Sandra Milena Gutiérrez Romero (Asesor Jurídico)

827 57 35 Biblioteca San Juan Bosco Calle 10d 3-01 segundo piso Mosquera - Cundinamarca
@concejomosquera Concejo Municipal de Mosquera

ALCALDÍA DE MOSQUERA
GIANGEROMETTA ALCALDE - JUNTOS HACIA EL FUTURO

INFORME SECRETARIAL

Mosquera - Cundinamarca, al Despacho del Señor Alcalde encargado se allega el Acuerdo No. 14 de fecha 28 de septiembre de 2021, proveniente del Concejo Municipal « ***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ASUMIR LOS COMPROMISOS QUE SE GENEREN EN LA CONTRATACIÓN DE GASTOS GENERALES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA " JUNTOS HACÍA EL FUTURO 2020-2023"*** »

MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

En la Alcaldía de Mosquera - Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), visto el informe secretarial que antecede, así como el contenido del Acuerdo No. 14 de fecha 28 de septiembre de 2021, proveniente del Concejo Municipal « ***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ASUMIR LOS COMPROMISOS QUE SE GENEREN EN LA CONTRATACIÓN DE GASTOS GENERALES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA " JUNTOS HACÍA EL FUTURO 2020-2023"*** », en uso de mis facultades legales, y en especial las que confiere la Ley 1551 de 2012, **SANCIONO** el Acuerdo No. 14 de fecha 28 de septiembre de 2021, por encontrarse ajustado a la Constitución Nacional y a la Ley.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
ALCALDE MUNICIPAL (E)

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

El suscrito Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria de la Alcaldía Municipal de Mosquera – Cundinamarca, **HACE CONSTAR** que de conformidad a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994, se **PUBLICA** el Acuerdo No. 14 de fecha 28 de septiembre de 2021, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), a partir de las ocho (08:00 am) de la mañana.

MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Proyectó : Dra. Gina Elizabeth Mora Zafra
Elaboró : Abg. Sandra Barbosa Ballén
Revisó : Dr. Néstor Fabio Chinchilla Sierra